

COMUNICACIÓN DE DICTAMENTES DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

Colpensiones informa que las personas relacionadas a continuación cuentan con dictamen de la pérdida de capacidad laboral dentro de la solicitud de pensión de invalidez convenio España, en cumplimiento del artículo 142 del Decreto 019 de 2012, le solicitamos se sirva informarnos una dirección en Colombia o un correo electrónico para remitirle el contenido del dictamen.

Es importante mencionar que una vez recibido, usted cuenta con un término de 10 días para manifestar su inconformidad con el mismo.

Para mayor información, se encuentra a su disposición la línea de servicio al ciudadano en Bogotá 4890909 o al correo colombianosenelexterior@colpensiones.gov.co

TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS				No. dictamen	Fecha dictamen
CC	7723062	HUBER	OLMEIDER	MUÑOZ		201466345MM	07/31/2014
CC	10076564	HERNANDO		HERNANDEZ	RAMIREZ	201466346VV	07/31/2014
CC	10080340	JESUS	MARIA	PELAEZ	BEDOYA	201466376DD	07/31/2014
CC	16212009	JAIME	PUENTES	TOVAR		201465599WW	07/30/2014
CC	18390455	WILSON	GAMBOA	VELASCO		201585278LL	01/14/2015
CC	31134716	CONSUELLO	MARTINEZ	MARTINEZ		201466252RR	08/04/2014
CC	31475283	CLAUDIA	MARIA	HERNANDEZ	OTALVARO	201466347GG	08/04/2014
CC	45426170	ESTEBANA	TORRES	MATOS		201467161KK	08/12/2014
CC	42021887	MARIA	DEL CARMEN	VELEZ	CASTRO	201467973PP	08/21/2014
CC	32654704	LINDA		NOGUERA	RUEDA	201588162OO	02/09/2015
CC	14879704	ISMAEL		MADRID		201588348RR	02/10/2015

Nota: El dictamen quedará ejecutoriado a partir del 27 de abril de 2015, en caso de no recibir comunicación por parte del ciudadano.